

(Adopta medidas respecto a Cuarentena).

SANTA CRUZ, 1 de septiembre del 2020.

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y lo establecido en el artículo 10° numeral 3 del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2° Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3° Lo dispuesto en la letra a) del artículo N°63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", así como las facultades que esta ley entrega.

4° El Artículo 19, N°1 y N°9 de la Constitución Política de Chile, que obligan a asegurar la vida y la integridad física psíquica; así como, el derecho a la protección a la salud, tanto de la comunidad local, como de los funcionarios (as) que prestan servicios en nuestra institución, en el escenario actual de contagio por el virus Covid-19.

5° El instructivo de Ministerio del Interior para permisos de desplazamiento de fecha 17 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

1° Resolución Núm. 723 exenta de 30 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud que **DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19**, y decreta que la comuna de Santa Cruz retrocede a "*Paso 1: Cuarentena*" del que trata el *Capítulo II de la resolución exenta N°591, de 2020, del Ministerio de Salud.*"

DECRETO EXENTO N°2355

1° **Se Decreta que la comuna de Santa Cruz retrocede a "*Paso 1: Cuarentena*" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta No 591, de 2020, del Ministerio de Salud**, conforme lo ordena Resolución Núm. 723 exenta de 30 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud.

2° Se mantienen las medidas adoptadas por Decreto Exento N° 904 del 17 de marzo del 2020, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad producto del Virus COVID-19.

3° Se ordena al Jefe (a) de Recursos Humanos de Gestión Municipal y a encargado (a) de personal de Departamento de Educación Municipal solicitar permiso único colectivo en comisaría virtual para el traslado a la Municipalidad del personal, de planta, contrata, código del trabajo u honorarios, que actualmente se desempeña conforme a Decreto Exento N°904 del 17 de marzo del 2020.

4° Se ordena al Encargado (a) de Recursos Humanos de Departamento de Salud hacer entrega de credencial o documento institucional al personal, para permitir su desplazamiento en cuarentena, conforme a numeral romano "IV" número 1 de instructivo de Ministerio de Interior para permisos de desplazamiento de fecha 17 de agosto del 2020.

5° Se ordena al Director de Obras Municipales comunicar a las empresas que se encuentra construyendo, manteniendo o mejorando infraestructura pública en virtud de contratación municipal proseguir con las labores, obteniendo para los trabajadores permiso único colectivo, en comisaría virtual, conforme a numeral romano "V" número 1 letra "O" de instructivo de Ministerio de Interior para permisos de desplazamiento de fecha 17 de agosto del 2020.

6° Se ordena a empresa encargada de Seguridad de edificio municipal obtener permiso único colectivo para sus trabajadores, conforme numeral romano "V" número 2 letra "b" de instructivo de Ministerio de Interior para permisos de desplazamiento de fecha 17 de agosto del 2020.

7° **AUTORICÉSE** a la Municipalidad, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, a la realización de toda contratación directa por Urgencia que se requiera para enfrentar la situación presentada.

8° **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio y los gastos que de él deriven, a la cuenta presupuestaria N°215.24.01.001.001.001 "**Fondos de Emergencia**" del Presupuesto Municipal Vigente y a la cuenta complementaria de aplicación de fondos N° 114.05.01.001.001.208 "**Covid-19 Fondo Solidario**".

9° **NOTIFÍQUESE**, a través del Departamento de Recursos Humanos a todos los funcionarios (as) del presente decreto, publicándose en la página de transparencia y en la página web www.municipalidadesantacruz.cl

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)



Gustavo William Arevalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 1.361**

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso, en la Cuenta Complementaria Aplicación de Fondos 114.05.01.001.001.208 **"Covid-19 Fondo Solidario"**.

Solicitud de acuerdo a la Secretaría de Planificación Comunal.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 02 de septiembre del 2020.

Sólo certificado en Original


Maria Angelina
MARIA ANGELINA PINA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 1.362**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001.001 "**Fondos de Emergencias**".

Solicitud de acuerdo a la Secretaria Planificación Comunal.

Área de Gestión 004.040.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 02 de septiembre del 2020.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina
MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS